



C. Marusia Hanco Zúñiga
JEFE DE LA UNIDAD DE LA RAHII
RED DE SALUD PUNO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 15 de Julio del 2025

VISTO: El MEMORANDUM N° 588-2025-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 04 de julio del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2023-SA-D-UE 405-RED SALUD PUNO, se le asigna las funciones como Jefe de la Micro Red Laraqueri de la Red de Salud Puno, al servidor nombrado Arturo Eynk TAPIA CHAVEZ, con el cargo de Médico Cirujano Nivel Remunerativo N-3;

Que, a fin de garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades programadas por la institución, el Director de la Red de Salud Puno ha visto por conveniente dar Término como Jefe de la Micro Red Laraqueri de la Red de Salud Puno, al servidor nombrado Arturo Eynk TAPIA CHAVEZ, con el cargo de Médico Cirujano Nivel Remunerativo N-1 a partir 04 de julio del 2025, para cuyo efecto corresponde formalizarse a través de la emisión de la respectiva Resolución;

De, conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - DAR TÉRMINO a las funciones como Jefe de la Micro Red Laraqueri de la Red de Salud Puno, al servidor nombrado Arturo Eynk TAPIA CHAVEZ, con el cargo de Médico Cirujano Nivel Remunerativo N-3 a partir del 04 de julio del 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.

ARTÍCULO 3°. - NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado e instancias Administrativas correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



Dr. Juan W. Yicona Mamani
DIRECTOR DE LA RED DE SALUD PUNO
CMP. 87388